



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos
y Cambio Climático - FONDIGER

ACUERDO No 05 DE 2020

Página 1 de 8

“Por medio del cual se aprueba la incorporación, se distribuyen y asignan recursos de donaciones, reintegros y rendimientos financieros, se reasignan recursos y se realiza una reducción en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.- FONDIGER 2020.”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ, D. C. – FONDIGER,

En ejercicio de sus facultades en especial las conferidas en los numerales 3 y 6 del Artículo 8 del Decreto 174 de 2014.

CONSIDERANDO:

Que en el párrafo 1 del artículo 1 de la Ley 1523 de 2012 *"Por el cual se adopta la política Nacional de Gestión del riesgo de desastres y se establece el sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"*, se prevé que la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo.

Que el artículo 12 del Acuerdo 546 de 2013 crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – FONDIGER como una cuenta especial del Distrito Capital con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, como lo establece el Decreto Ley 1421 de 1993, administrado por el IDIGER, sin personería jurídica para el cumplimiento del objeto y alcance del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - SDGR-CC.

Que el artículo 4 del Decreto 174 de 2014, en su numeral 3 relaciona como función del director del IDIGER: *"Presentar para aprobación de la Junta Directiva del FONDIGER, el proyecto de presupuesto del Fondo, los objetos generales de gastos y sus modificaciones, de acuerdo con las directrices del Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – CDGR-CC"*.

Que el artículo 8 del Decreto 174 de 2014, en su numeral 6 establece dentro de las funciones de la Junta Directiva: *"Aprobar el Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo, y sus modificaciones, de acuerdo con las orientaciones del Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático — CDGR-CC y con los instrumentos de Gestión de Riesgos y Cambio Climático"*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos
y Cambio Climático - FONDIGER

ACUERDO No. 05 DE 16 JUL 2020

Página 2 de 8

“Por medio del cual se aprueba la incorporación, se distribuyen y asignan recursos de donaciones, reintegros y rendimientos financieros y se realiza una Reducción en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.- FONDIGER 2020.”

Que la Alcaldesa mayor profirió el Decreto Distrital 087 del 16 de marzo de 2020 "Por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C." el cual en el artículo primero determinó "*Decretar la situación de Calamidad Pública en Bogotá, D.C. hasta por el término de seis (6) meses...*"

Que a través del artículo 2 del Decreto Distrital 93 de 2020 se creó el ‘Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa’ para atender la contingencia social de la población pobre y vulnerable residente en la ciudad de Bogotá D.C.- Sostenimiento Solidario, estableciendo que este Sistema se financia con los recursos apropiados en el presupuesto general del Distrito Capital, con los aportes que hagan la Nación u otros entes territoriales y con las donaciones de particulares y organismos nacionales e internacionales. Según esta norma, el Sostenimiento Solidario es un mecanismo de redistribución y contingencia para la población durante el periodo de emergencia, dirigido a la contención, mitigación y superación de la pandemia de COVID-19.

Que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, como el administrador del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.- FONDIGER y la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Tesorería, suscribieron el Acuerdo de Servicios para la administración tesorera delegada de recursos de las donaciones recibidas de particulares y organismos nacionales e internacionales en favor del ‘Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa’, con fecha 21 de abril de 2020.

Que según el numeral 7 de la Cláusula tercera - Procedimiento para el recaudo y posterior transferencia de los recursos de las Donaciones, del Acuerdo de Servicios suscrito entre el IDIGER-FONDIGER y la SDH-DDT: "*IDIGER-FONDIGER procederá a legalizar y apropiar los recursos girados por la SDH-DDT como propios de FONDIGER por la normatividad que los rige, estos recursos no serán incorporados en el presupuesto del Distrito*", para lo cual ingresaron a la cuenta bancaria del FONDIGER la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$38.560.146).

Que por lo anterior, de los recursos transferidos, se hace necesario llevar a cabo la incorporación en el presupuesto del FONDIGER la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$37.560.146), por concepto de donaciones, atendiendo los descuentos en la incorporación para llevar a cabo las devoluciones de recursos que fueron solicitadas por los donantes, conforme al detalle que consta en el acta de la sesión de la Junta Directiva celebrada el 16 de julio de 2020.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos
y Cambio Climático - FONDIGER

ACUERDO No. **05** DE **16 JUL 2020**

Página 3 de 8

“Por medio del cual se aprueba la incorporación, se distribuyen y asignan recursos de donaciones, reintegros y rendimientos financieros y se realiza una Reducción en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.- FONDIGER 2020.”

Que la cláusula Séptima – Rendimientos Financieros establece que “*los rendimientos financieros generados en la(s) cuenta(s) bancaria(s) de la SDH-DDT indicadas en la cláusula tercera, en las que se recibirán los recursos de las donaciones, corresponden a FONDIGER*”, para lo cual ingresaron a la cuenta bancaria del FONDIGER la suma de CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$119.923), transferidos por la Dirección Distrital de Tesorería.

Que, de otro lado, se hace necesario incorporar al presupuesto del FONDIGER recursos correspondientes a rendimientos financieros generados durante el período del 1° de mayo al 30 junio del 2020, por valor de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$2.560.728.498), de acuerdo con el informe de actividades entregado por FIDUCOLDEX, derivado del contrato No 482/2019.

Que en las cuentas bancarias del FONDIGER existen saldos correspondientes al reintegro del Convenio No. 456 del 2017 suscrito entre el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, financiado con recursos del FONDIGER y el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, recursos que se hace necesario incorporar al presupuesto del FONDIGER, por valor de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$28.217.834).

En el siguiente cuadro se presenta el resumen de las adiciones solicitadas y su detalle de fuente:

Concepto	Fuente	\$ Valor
Donaciones - Bogotá Solidaria en casa	02-01 Bogotá Solidaria en Casa	37.560.146
Reintegro	01-15 0,5% Tributarios	28.217.834
Total		\$65.777.980

Concepto	Fuente	\$ Valor
Rendimientos Financieros	02-01 Bogotá Solidaria en Casa	7.819.992
	01-12 Otros Distritos	94.237.121
	01-15 0.5% Tributarios	373.060.697
	01-28 Rendimientos provenientes de recursos de destinación específica	8.144.315
	01-348 Recursos del Balance – Otros Distrito	79.961.330
	01-373 Recursos del Balance 0.5% Tributarios	3.702.641
	01-426 1% Ingresos Corrientes - Ley 99/93	33.033.889



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos
y Cambio Climático - FONDIGER

ACUERDO No. **05** DE **16 JUL 2020**

Página 4 de 8

“Por medio del cual se aprueba la incorporación, se distribuyen y asignan recursos de donaciones, reintegros y rendimientos financieros y se realiza una Reducción en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.- FONDIGER 2020.”

Concepto	Fuente	\$ Valor
	01-432 Reaforo 0,5% Ingresos tributarios	13.392.620
	01-482 Recursos destinación específica	543.935.891
	01-479 Recursos del Balance 1% Ley 99/93	4.525.450
	03-20 Administrados de Destinación Especifica	1.399.034.475
	Total	\$2.560.848.421

Que los recursos anteriormente indicados deberán incorporarse en la ‘Subcuenta de Manejo de Emergencias, Calamidades o Desastres’, con el fin de garantizar contar con los recursos para atender la situación de Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C., y asignarse a las Entidades que han hecho solicitud de transferencias de recursos para desarrollar las actividades establecidas en el Plan de Acción Específico, así como reasignarse recursos asignados inicialmente al IDIGER destinados para la atención de la emergencia causada por el COVID-19, a las Entidades destinatarias de las transferencias de recursos.

Que también deberán asignarse los recursos provenientes de donaciones y sus rendimientos financieros a la Secretaría Distrital de Hacienda, para efectos de las transferencias del ‘Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa’.

Que, por otro lado, el 19 de Diciembre del 2019 se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 505 del 2019 entre la Secretaria Distrital de Ambiente, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER y el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.- FONDIGER, con el fin de *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo y ejecución del proyecto “sendero ecológico y sistema contraincendios de los cerros orientales” – Sendero Mariposas, por valor de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$223.438.064.000), recursos que fueron incorporados al presupuesto del FONDIGER mediante Acuerdo No. 004 del 2019.*

Que la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C. expidió el Decreto Distrital 130 del 30 de mayo de 2020 *“Por medio del cual se realizan modificaciones al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o de enero y el 31 de diciembre de 2020”* con el fin de disponer de los recursos en el presupuesto para atender los gastos derivados de la atención de la situación de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada por el Ejecutivo Nacional mediante los Decretos 417 y 637 de 2020 así como la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos
y Cambio Climático - FONDIGER

ACUERDO No. **05** DE **16 JUL 2020**

Página 5 de 8

“Por medio del cual se aprueba la incorporación, se distribuyen y asignan recursos de donaciones, reintegros y rendimientos financieros y se realiza una Reducción en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.- FONDIGER 2020.”

situación de calamidad pública declarada para el Distrito Capital mediante el Decreto 87 del año en curso, a raíz de la pandemia generada por el COVID-19,

Que en la parte motiva del decreto en ~~mención se señalan~~ las fuentes de las cuales provienen los recursos a ser reorientados con la mencionada finalidad con fundamento entre otras normas, en el Decreto Legislativo 678 de 2020, el cual facultó a los gobernadores y alcaldes para adoptar medidas presupuestales, entre ellas la reorientación de recursos, para atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada por el Decreto 637 de 2020.

Que en el Decreto Distrital 130 de 2020, en su parte motiva, se menciona que con el fin de identificar qué recursos podrían ser reorientados hacia la finalidad prevista, ya fuera a través de la cesión de asignaciones presupuestales de la actual vigencia o de vigencias anteriores que por diversas circunstancias no se hubieren ejecutado, se llevaron a cabo mesas de trabajo con los Sectores que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital.

Que en el decreto en mención específicamente en relación con la Secretaría Distrital de Ambiente se lee: *"c) reintegro por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente, de recursos girados en vigencias anteriores para el Sendero Mariposas o Sendero Panorámico Cortafuegos de los cerros orientales que a la fecha no han cumplido su objetivo por valor de \$223.000.000.000"*

Que el aporte de los recursos asignados para la ejecución del citado proyecto Sendero Mariposas en el marco del Convenio SDA (20191462) e IDIGER (505-2019) celebrado entre la Secretaría Distrital de Ambiente y el IDIGER-FONDIGER, se dio por terminado en forma anticipada por mutuo acuerdo el 10 de julio de 2020 y se liquidó por mutuo acuerdo el día 15 de Julio de 2020, sin ejecución.

Que conforme con lo anterior, se requiere reducir del presupuesto del FONDIGER el valor de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$223.438.064.000), para reintegrar el valor de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$223.000.000.000) a la Secretaria Distrital de Hacienda conforme con lo establecido en el Decreto 130 del 30 de mayo de 2020. En cuanto la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$438.064.000) será reintegrados con ocasión a la liquidación, de conformidad con lo dispuesto en los procedimientos para tal fin.

Que para reducir el presupuesto de FONDIGER la responsable de presupuesto del IDIGER, entidad administradora del FONDIGER expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2188 de fecha 17 de Julio de 2020, por valor de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos
y Cambio Climático - FONDIGER

ACUERDO No. 05 DE 16 JUL 2020

Página 6 de 8

“Por medio del cual se aprueba la incorporación, se distribuyen y asignan recursos de donaciones, reintegros y rendimientos financieros y se realiza una Reducción en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.- FONDIGER 2020.”

(\$223.438.064.000), de la línea de inversión ‘Evitar nuevos escenarios de riesgo de desastres y mitigar los existentes’.

Que de acuerdo con lo anterior el Director General del IDIGER, en su calidad de Secretario Técnico, en sesión de Junta Directiva celebrada el 16 de julio de 2020, presentó el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba la incorporación, se distribuyen y asignan recursos de donaciones, reintegros y rendimientos financieros y se realiza una reducción en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.- FONDIGER 2020.

En mérito de lo expuesto acuerda,

ACUERDA:

Artículo 1º. Aprobar e incorporar en el Presupuesto de Rentas e Ingresos del FONDIGER la suma de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE. (\$2.626.626.401), de la siguiente manera:

Nombre	Valor
INGRESOS	2.626.626.401
RECURSOS DE CAPITAL	2.626.626.401
OTROS RECURSOS DEL BALANCE	28.217.834
Otros Recursos del Balance	28.217.834
Otros Recursos del Balance de Libre Destinación	28.217.834
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	37.560.146
Donaciones	37.560.146
Donaciones del sector privado nacional y extranjero	37.560.146
RENDIMIENTOS POR OPERACIÓN FINANCIERA	2.560.848.421
Rendimientos Financieros	2.560.848.421
Total	2.626.626.401

Artículo 2º- Aprobar la incorporación, la distribución y asignación de recursos en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del FONDIGER, por valor de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE. (\$2.626.626.401), como se presenta a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos
y Cambio Climático - FONDIGER

ACUERDO No. **05** DE **16 JUL 2020**

Página 7 de 8

“Por medio del cual se aprueba la incorporación, se distribuyen y asignan recursos de donaciones, reintegros y rendimientos financieros y se realiza una Reducción en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.- FONDIGER 2020.”

Subcuenta/objeto	Asignación	Entidad Ejecutora
Manejo de emergencias, calamidades o desastres	\$2.626.626.401	
<i>Atención de Emergencia calamidad pública declarada Decreto 087 de 2020 (COVID-19)</i>	\$37.560.146	Secretaria Distrital Hacienda
<i>Atención de Emergencia calamidad pública declarada Decreto 087 de 2020 (COVID-19)</i>	\$1.000.000.000	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos
<i>Atención de Emergencia calamidad pública declarada Decreto 087 de 2020 (COVID-19)</i>	\$900.000.000	IDRD
<i>Atención de Emergencia calamidad pública declarada Decreto 087 de 2020 (COVID-19)</i>	\$689.066.255	Secretaria Distrital de Salud
Total	\$2.626.626.401	

Artículo 3°- Aprobar una reasignación de recursos por valor de SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$680.933.745) a la Secretaria Distrital de Salud, de los recursos asignados al IDIGER, ‘Subcuenta Manejo de Emergencias, Calamidades o Desastres’, mediante Acuerdo 001 del 2020 de la siguiente manera:

Subcuenta/objeto	Asignación	Entidad Ejecutora
Manejo de emergencias, calamidades o desastres		
<i>Atención de Emergencia calamidad pública declarada Decreto 087 de 2020 (COVID-19)</i>	\$680.933.745	Secretaria Distrital de Salud

Artículo 4°- Aprobar la reducción presupuestal de los recursos correspondientes al Convenio Interadministrativo IDIGER-FONDIGER 505 de 2019, por valor de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$223.438.064.000):

TIPO DE CUENTA	CONCEPTO	VALOR REDUCCIÓN
INGRESOS	Transferencias de Capital	223.438.064.000
GASTOS	Subcuenta: Reducción del Riesgo	223.438.064.000

Artículo 5°- Los recursos liberados del Convenio Interadministrativo 505 de 2019 deberán ser consignados en la Tesorería Distrital, conforme a las instrucciones y procedimientos establecidos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos
y Cambio Climático - FONDIGER

ACUERDO No. 05 DE 16 JUL 2020

Página 8 de 8

“Por medio del cual se aprueba la incorporación, se distribuyen y asignan recursos de donaciones, reintegros y rendimientos financieros y se realiza una Reducción en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.- FONDIGER 2020.”

Artículo 6° Comunicar a las dependencias del IDIGER relacionadas con los procesos financieros con el fin de atender las decisiones adoptadas por la Junta Directiva.

Artículo 7°- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo 8°- Publíquese en la gaceta de la Imprenta Distrital.

Dado en Bogotá, Distrito Capital, a los 16 días del mes de Julio de 2020

CAROLINA URRUTIA VÁSQUEZ
Delegada Alcaldesa Mayor
Presidente

GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
Director General IDIGER
Secretario Técnico

Proyectó: Federmán Felipe Rodríguez C – Gestión Financiera. Presupuesto.
Mary Sol Del Pilar Manjarrés – Profesional Especializado Oficina Asesora de Planeación.
Revisó: Rosalba Toro García — Profesional Especializado Presupuesto.
Diana Milena Rojas Ramírez – Subdirectora Corporativa y Asuntos Disciplinarios
Mónica Castro Martínez - Jefe Oficina Asesora de Planeación
Jorge Mario Bunch Higuera – Contratista Dirección General